

Edicto No. SG-0365 - 21 RLS

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.144-20 RLS, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 257 - 21 RLS
Panamá, 09 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales.

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D720-20 RLS de 16 de noviembre de 2020, en contra del agente económico SUPER CENTRO POPULAR TONOSIÑO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
ELIAS ELIAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

COOR/ RLS/ag

ACODECO-INV-FO-11-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00m), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

COOR/RLS/ag

ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24

